Alcaldía de Itagüí

LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:

El PRIMERO (01) de ENERO de 2026, el Municipio de Itagüí suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° SMA-CD-020-2026, con INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S., identificada con NIT 901.337.959-3, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD Y GENERAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

Que, al revisar integralmente la carpeta contractual y los documentos generados en el marco del trámite referido, se evidenció la existencia de un (1) error de carácter formal en el ítem correspondiente al valor consignado en el acta de inicio, consistente en la digitación incorrecta del valor total del contrato**.**

En efecto, de manera equivocada se consignó un valor distinto al real; siendo el valor correcto del contrato el siguiente:

MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000) M/L, incluido IVA. No obstante, las actividades 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1 y 4.4 se encuentran exentas de IVA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 424 del Estatuto Tributario, salvo el componente correspondiente a procedimientos quirúrgicos en cada uno de los numerales enunciados, conforme se detalla en el cuadro financiero del estudio previo.

La inconsistencia identificada corresponde a un error meramente formal, que no altera el equilibrio económico del contrato ni afecta la legalidad, validez o ejecución del mismo. En este sentido, se trata de un error susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En consecuencia, mediante el presente documento se **aclara y certifica** que el valor correcto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° SMA-

Alcaldía de Itagüí

CD-020-2026 corresponde a: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000) M/L, en los términos anteriormente descritos.

El presente oficio se expide para efectos de adelantar las actuaciones administrativas pertinentes y será publicado en las plataformas SECOP II **y** Gestión Transparente, para garantizar la debida publicidad y transparencia del proceso contractual.

Dado en el Municipio de Itagüí el 17 de marzo de 2026,

LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica